

BUIN, 14 SEP 2021

DECRETO TC. N° 199 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 172** de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Adquisición Kit de Emergencia, Comuna de Buin**", publicándose el llamado el día 17 de agosto de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-31-LE21.

2.- Que mediante el **Decreto Alcaldicio TC N° 180**, de fecha 27 de agosto de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes siete (7) ofertas:

- ✚ OFERTA A: Abatte Productos para Oficina S.A., RUT N°
- ✚ OFERTA B: Sociedad Comercial Nacional SpA., RUT N°
- ✚ OFERTA C: Comercializadora de Artículos de Aseo Jenniffer Baithiare Calderón Flores, RUT N°
- ✚ OFERTA D: Importadora Hevia SpA., RUT N°
- ✚ OFERTA E: Comercializadora e Importadora L & L Soluciones Limitada, RUT N°
- ✚ OFERTA F: Comercializadora Lelugo Limitada, RUT N°
- ✚ OFERTA G: Scanno SpA., RUT N°

4.- Al momento de la apertura, se constató lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Abatte Productos para Oficina S.A.**, cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA B: Sociedad Comercial Nacional SpA.**, no presenta registro sanitario exigido en el punto 11.2 letra b) de las bases administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1, letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Comercializadora de Artículos de Aseo Jenniffer Baithiare Calderón Flores**, no presenta los antecedentes requeridos en el Punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas. Por otra parte, la oferta excede el presupuesto disponible, presentando una oferta económica por la suma de \$22.105.500.-, I.V.A. Incluido, declarándose inadmisibles, según lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: Importadora Hevia SpA.**, cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA E: Comercializadora e Importadora L & L Soluciones Limitada**, no presenta los antecedentes requeridos en el Punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas. El oferente no presenta registro sanitario exigido en el punto 11.2 letra b) de las bases administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1, letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA F: Comercializadora Lelugo Limitada**, no presenta los antecedentes requeridos en el Punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas. El oferente no presenta registro sanitario exigido en el punto 11.2 letra b) de las bases administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1, letra h) de las Bases Administrativas.

- ✚ **OFERTA G: Scanno SpA.**, cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.

5.- Con fecha 30 de agosto de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, emite un análisis técnico sobre las tres (3) ofertas que fueron aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- Que, con fecha 02 de septiembre de 2021 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes e informe técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desprendiéndose lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Abatte Productos para Oficina S.A.**, cumple cabalmente con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA B: Sociedad Comercial Nacional SpA.**, no presenta registro sanitario exigido en el punto 11.2 letra b) de las bases administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1, letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Comercializadora de Artículos de Aseo Jenniffer Baithiare Calderón Flores**, se declara inadmisibles, ya que excede el presupuesto disponible, lo anterior, según lo establecido en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: Importadora Hevia SpA.**, cumple cabalmente con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA E: Comercializadora e Importadora L & L Soluciones Limitada**, no presenta registro sanitario exigido en el en el punto 11.2 letra b) de las bases administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1, letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA F: Comercializadora Lelugo Limitada**, no presenta registro sanitario exigido en el en el punto 11.2 letra b) de las bases administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1, letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA G: Scanno SpA.**, cumple cabalmente con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.- Con los antecedentes indicados precedentemente, la Comisión Evaluadora, procedió a evaluar las ofertas aceptadas, quienes obtuvieron el siguiente orden de prelación, de acuerdo a su puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1°	Importadora Hevia SpA	93,68%
2°	Scanno SpA	75,00%
3°	Abatte Productos para Oficina S.A.	54,07%

8.- Que, mediante **Memorándum N° 672**, de fecha 06 de septiembre de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública "**Adquisición Kit de Emergencia, Comuna de Buin**" ID 2723-31-LE21. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 02.09.2021, correspondiente a la licitación ID 2723-31-LE21.
- ✚ Fotocopia RUT del Proveedor.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Declaración Jurada, Sin Conflicto de Intereses, Chile Proveedores.
- ✚ Certificado Registro de Quiebras, respecto de Importadora Hevia SpA.

- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado.
- ✚ Escritura de la Constitución de la Sociedad.
- ✚ Certificado de protestos y/o morosidades.
- ✚ Autorización de funcionamiento de patente comercial; adjunta fotocopia ingresos municipales correspondiente a Rol 2-39573, periodo Enero-Junio 2021 y Julio-Diciembre 2021 de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Anotaciones.
- ✚ Declaración Jurada de Inicio de Actividades, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✚ Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República.
- ✚ Escritura de Modificación de la Sociedad.
- ✚ Declaración Jurada Simple, Ley N° 20.393 Responsabilidad Penal Personas Jurídicas.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple, Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple, Habilidad para Contratar con Organismos del Estado, Art. 4 Ley 19.886.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple, Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Adicional.
- ✚ Especificaciones Técnicas de los productos ofertados.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para adjudicar la licitación al oferente propuesto.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Adquisición Kit de Emergencia, Comuna de Buin**” ID 2723-31-LE21, al Oferente **Importadora Hevia SpA**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$18.130.245.- (dieciocho millones ciento treinta mil doscientos cuarenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de entrega de los productos será de **un (1) día hábil**, desde la emisión del requerimiento por parte del a Unidad Técnica.

5.- El Municipio pagará el valor de los kit debidamente recepcionados, a través del estado de pago. El pago se efectuará conforme a lo señalado en la Ley N° 21.131, dentro de los treinta (30) días corridos a la recepción de la(s) factura(s), en pesos chilenos, previa recepción conforme por parte del Inspector Técnico; de acuerdo a lo señalado en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

6.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Buin, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la función de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado por decreto alcaldicio, quien estará encargado de velar por la correcta entrega y recepción de los kit de emergencia y en general por el cumplimiento del acuerdo de voluntades.

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Buin, a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases de la licitación y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria 214.05.96.053.018 "Fondo Solidario COVID-19 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\D9 TC\Adjudicación\Adquisición Kit de Emergencia.doc